



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

AUTO: 785

RADICADO: 2017-00450-00

1. De cara a la solicitud presentada por el agente especial liquidador de Saludcoop, el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación por auto de 24 de septiembre de 2021 y no se ordenó el levantamiento de medidas cautelares, al no haberse decretado.

Remítase por la secretaria esta providencia al correo mandato@saludcoop.coop

NOTIFIQUESE

DIEGO NARANJO ÚSUGA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico 27 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de mayo de 2024 a las 8:00.a.m

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc78605197e4624eab24fbc0f17c3b95188150cbda4ef991883e97782cda3c27**

Documento generado en 03/05/2024 08:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>